

Trabajo decente

Teófila Díaz Aroco*

- * Doctora en Derecho, graduada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Catedrática de la Universidad Alas Peruanas de las asignaturas Derecho Laboral I Individual y Derecho Laboral II Colectivo. Presidenta Nacional y Vicepresidenta Internacional de la Asociación Iberoamericana de Juristas de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social "Dr. Guillermo Cabanellas" AIJDTSSGC.

Lex

Frente a los profundos cambios de las últimas décadas que afectan los derechos laborales individuales y colectivos de los trabajadores, el *trabajo decente* es un concepto propuesto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para establecer las características que debe reunir una relación laboral que cumpla con los estándares laborales internacionales de manera que el trabajo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana¹, lo que implica que, por debajo de dichos estándares, debe considerarse que los derechos humanos del trabajador afectado han sido violados y que no existe trabajo libre propiamente dicho. El trabajo decente constituye una vía para superar la pobreza y afirmar la gobernabilidad democrática, precisa el Director General de la OIT.²

El trabajo decente resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral, lo que significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad de trabajo para todas las mujeres y hombres.³

Estamos de acuerdo con Malva Espinoza cuando precisa que el trabajo decente *"ha ido adquiriendo cuerpo para transformarse actualmente en uno de los objetivos estratégicos de la OIT, pues surge como respuesta a la situación de creciente desprotección de los trabajadores y de inseguridad en que se desenvuelven las sociedades contemporáneas del capitalismo globalizado, especialmente los países en desarrollo"*, sin lugar a dudas, el trabajo decente es un trabajo productivo que se obtiene en condiciones de libertad, equidad, seguridad, dignidad humana.

¹ SOMAVIA, Juan. *Trabajo Decente. Memoria del Director General*, OIT 1999.

² SOMAVIA, Juan. *Trabajo Decente en las Américas. Una Agenda Hemisférica 2000-2015*. Informe General del Director general OIT. 2006.

³ Organización Internacional del Trabajo OIT. Página de entrada. Temas.

⁴ ESPINOZA, Malva (2003) *Trabajo Decente y protección social*. Santiago, Oficina Internacional del Trabajo. P. Introducción.

Conforme lo precisa René Ofreneo, profesor de la Universidad de Filipinas: *“el trabajo decente tiene lugar cuando se respetan los derechos laborales básicos, cuando se pagan remuneraciones que garanticen la subsistencia, cuando se brindan condiciones humanas de trabajo, y cuando se garantiza a los que ocupan los puestos de trabajo, estabilidad social y económica tanto presente como futura”*.⁵ Es decir, el trabajo decente es aquella ocupación productiva que es justamente remunerada y se ejerce en condiciones de libertad, seguridad y respeto a la dignidad humana.

Por esta razón, implica la protección de los derechos de los trabajadores, una remuneración adecuada, y la protección social y económica. Implica, asimismo, la lucha contra la informalidad, el respeto por la diversidad cultural y del medio ambiente, así como la consolidación de la democracia en la medida que es indispensable crear las condiciones de vida que den dignidad a la mayoría de los ciudadanos. Constituye uno de los objetivos de las políticas económicas frente a la globalización.

Por lo tanto, el trabajo decente constituye un instrumento fundamental para contrarrestar la discriminación en el entorno laboral, en cuanto que la discriminación es un fenómeno cotidiano y universal que se produce cada vez que se califica o se rechaza a un trabajador por razón de su sexo, el color de piel o sus creencias religiosas, menoscabándose la igualdad de oportunidades y de trato.

Consideramos que, en la medida en que en los diferentes países se vaya consolidando los fines y objetivos que persigue el trabajo decente, se irá eliminando la discriminación que provoca desigualdades y va contra la libertad del ser humano, afectando y restringiendo sus aspiraciones profesionales y personales, sin tener en cuenta sus aptitudes, impidiendo las cualificaciones de sus competencias.

La discriminación debe ser rechazada por cuanto puede producir sentimientos de humillación y traer consigo frustración e impotencia. Estas consecuencias negativas no sólo afectan a la persona sino a la sociedad, pues esta pierde el talento de los recursos humanos, de manera que la productividad, la competitividad y la economía en general se ven afectadas al acentuarse las desigualdades socioeconómicas y deteriorarse la cohesión social y la solidaridad.

El trabajo decente implica un trabajo productivo ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad. Exige el respeto de los derechos, una remuneración adecuada, la protección social y la garantía de los derechos laborales individuales y colectivos. Se trata, por tanto, de un trabajo digno, satisfactorio y suficiente en calidad y cantidad.

⁵ OFRENEO, René, (2008). *Trabajo Decente para los Trabajadores del Medio* en Relaciones Laborales del Mundo. Ed. Grijley. Lima. Perú. P.49.

Estas cualidades del trabajo decente implican la inversión para la generación de empleos dignos y productivos. De esta manera, posibilita la reducción de altas tasas de desempleo y subempleo que son contradictorias con el trabajo decente en relación a los ingresos la presencia de políticas distributivas, así como la ejecución de políticas sociales.

Por esta razón, el trabajo decente debe ser amparado por los principios y normas laborales, y por su estricto cumplimiento en virtud de que “Todo ordenamiento jurídico tiene como punto de partida la dignidad de la persona humana. Si el fundamento del orden jurídico, es la dignidad de la persona humana, el fundamento de esta dignidad es el trabajo, y siendo el trabajo de utilidad social, es preciso que el Derecho del trabajo ampare y vigile el cumplimiento de los fines del trabajo”.⁶

1. Concepto

El concepto de trabajo decente fue acuñado por Juan Somavia en su primer informe como Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), titulado precisamente “Trabajo Decente” y presentado en la 87ª Conferencia Internacional del Trabajo (1999):

como un concepto dinámico cuyo contenido evoluciona con el progreso social y económico de un país dado y del mundo en general”⁷ “El trabajo decente constituye una vía para superar la pobreza y afirmar la gobernabilidad democrática, precisa el Director General de la OIT.⁸

En la memoria del Director General de la OIT, “Reducir el déficit de trabajo decente. Un desafío global” (Somavia 2002), el término trabajo decente es presentado bajo dos dimensiones. Por un lado, consiste en el trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, esto es, el respeto de los derechos, una remuneración adecuada y la protección social. Por otro lado, desde el punto de vista semántico tanto en inglés como en español, el calificativo decente distingue al trabajo como digno, satisfactorio y suficiente en calidad y cantidad.

Estas condiciones, dentro de la realidad actual, conforme lo fue en la época del industrialismo, implican más bien una carencia en relación directa al predominio de sus antónimos: injusto, inapropiado, precario, exiguo. El trabajo decente constituye un trabajo productivo que se obtiene en condiciones de libertad, equidad, seguridad, dignidad humana.

⁶ DÍAZ AROCO, Teófila T. *Derecho Individual del trabajo. Parte General*. Ed. Gráfica Horizonte, Perú, P.57

⁷ *Formación General para el Trabajo Decente*. Montevideo, OIT / Interfor 9 /2001.

⁸ *Trabajo Decente en las Américas. Una Agenda Hemisférica 2006-2015*. Informe General del Director general OIT, 2006.

Amartya Sen (1999) considera que el acierto del vocablo es su sentido universal, en cuanto alcanza a todos los trabajadores. Precisando una visión ampliada, considera que permite, a la vez, realizar análisis económicos y éticos. En este sentido, afirma que es un derecho que va más allá de la legislación laboral vigente y que tiene el sentido de reconocer derechos laborales básicos para una comprensión mucho más alentadora de las necesidades de las distintas instituciones y las distintas políticas en pro de los derechos y de los intereses de los trabajadores.

Según el Director General de la OIT Juan Somavía, los componentes de la noción trabajo decente están en relación directa con las políticas de empleo en lo referente a las oportunidades, remuneración, seguridad y condiciones de trabajo, en cuanto acentúan las relaciones sociales de los trabajadores y en cuanto se refiere a los derechos de libertad, equidad, a la posibilidad de debatir y compartir entre trabajadores y empleadores con el grado de decencia en cada sociedad.

Al mismo tiempo, abre un espacio para resolver conflictos y considera que es en sí una eficaz puesta en práctica de la política. Expresa, asimismo, su duda acerca de si el concepto de trabajo decente tiene validez universal y si es aplicable a todos los países en todas las situaciones. En torno a la primera duda, considera que son parte constitutiva de las recomendaciones y mandatos que el organismo ha propuesto a cada uno de los países miembros. En cuanto a la segunda, sostiene que, en su mayoría, el concepto ha sido aceptado y los países miembros se han comprometido a implementarlo, advirtiendo que la singularidad y lo novedoso radica en que el trabajo decente, como noción unívoca, constituye un esfuerzo de visión de las diversas dimensiones del trabajo dentro de un solo marco.

Ghai señala que el debate acerca del valor universal del término trabajo decente se centra en si sólo son los países industrializados y consolidados democráticamente, pues están en condiciones de adoptar el paradigma de trabajo decente. Sin embargo, el modelo es igualmente válido para los países que están en vías de desarrollo y aún para los menos desarrollados, puesto que se sustenta en la justa aspiración de todo ciudadano al respeto de sus derechos fundamentales, entre ellos, el derecho al trabajo en condiciones de dignidad.

Para Egger P. y Sengemberger, W. (2002), el término trabajo decente puede caracterizarse como un anhelo de la gente, como metas o propósitos a ser cumplidos, o bien como plataforma para el diseño de políticas. Señala que con este matiz, la relatividad y el dinamismo son atributos del concepto que se definen con relación a la situación de cada país.

Wreimberg P. (2003) sustenta que el trabajo decente es aquello que permite volver al

trabajo sus contenidos de dignidad, seguridad y humanidad, y que su incremento en la sociedad hará posible una modernidad sin exclusiones.

Sin lugar a dudas, existen múltiples concepciones acerca de trabajo decente. Por lo común, siempre incidirán en que en lo consustancial del concepto de trabajo decente es la visión de carácter integrativo, ético, humano, así como su universalidad, su dimensión político-social y dinamismo.

Según la Organización Internacional del Trabajo OIT, la acepción amplia de trabajo decente, comprende:

- Trabajo productivo y seguro, con calidad, estabilidad y formación profesional
- Respeto a los derechos laborales
- Ingresos adecuados
- Protección social
- Diálogo social, libertad sindical, negociación colectiva y participación⁹

La definición del trabajo decente como oportunidades para que los hombres y mujeres puedan conseguir un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana abarca:

- Oportunidad de trabajo en condiciones de libertad: principio según el que se debe escoger libremente el trabajo.
- El trabajo productivo: para que los trabajadores alcancen los medios de subsistencia aceptables para sí mismos y para sus familiares, así como para que las empresas y los países alcancen el desarrollo deseado y sean competitivos.
- Noción de equidad en el trabajo: los trabajadores pueden gozar de un trabajo justo y equitativo y de oportunidades profesionales, de manera que traigan consigo la ausencia de la discriminación en la contratación de trabajo.
- Seguridad laboral: necesidad de salvaguardar la salud, pensiones, niveles de vida y de proporcionar la adecuada protección financiera y de otra índole en caso de enfermedades, así como participar en la adopción de decisiones referentes a las condiciones en que desempeñan sus tareas y libertad de los trabajadores para defender colectivamente sus intereses.

⁹ Organización Internacional del Trabajo. *Formación General para el Trabajo Decente*. Montevideo, OIT / Interfor 9 /2001.

2. Objetivos estratégicos del trabajo decente

2.1. Respeto de los derechos laborales

En general, el trabajo decente implica el respeto a los derechos laborales, oportunidades de empleo adecuado e ingresos dignos y el desarrollo del diálogo social.

El respeto de los derechos laborales debe plasmarse en la expresión normativa del Convenio 100 y revertir otros motivos de discriminación al amparo del principio de igualdad y no discriminación en el empleo y la ocupación.

En el año 2008, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones precisó que es necesario “dar expresión legislativa al principio del Convenio de igualdad de remuneración por el trabajo de igual valor”, aspecto sustancial del principio en igualdad contenido en el Convenio 100, el mismo que guarda relación con los actos de discriminación prohibidos por el Convenio 111, discriminación por razón de género, raza, afiliación o actividad sindical o discapacidad.

En el caso de nuestro país, el respeto de los principios que garantizan los derechos fundamentales de trabajo, individuales y colectivos, están contemplados por la Constitución Política que garantiza la libertad de trabajo, el derecho y deber de trabajar, el derecho a la remuneración equitativa, a la jornada de trabajo, los descansos remunerados, beneficios sociales, derecho a la permanencia en el trabajo, libertad sindical, negociación colectiva, derecho al ejercicio de huelga y derecho a la participación de las utilidades. Estos constituyen una base mínima indispensable para el trabajo decente.

El 12 de marzo del 2007 se promulgó la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, aunque consideramos que no sólo es importante y necesario la promulgación de normas jurídicas, sino sobre todo su aplicación.

Dentro de los últimos años, se han promulgado normas que establecen un trato legislativo diferenciado para cierto grupo de trabajadores, basado en la idea de que la eliminación o la rebaja de beneficios laborales que la ley prevé promueven la formalidad. Un ejemplo de ello es la Ley que crea un régimen especial para la microempresa y pequeña empresa, la Ley del Trabajo del Hogar, la Ley que regula el Régimen Laboral Agrario, el Decreto Legislativo que legisla las relaciones laborales del sector público y crea el contrato administrativo de servicios.

Sin embargo, la orientación en muchos casos, resulta equívoca al considerar que la rebaja del costo laboral fomenta la formalidad, en virtud de que las diferencias de trato normativo

resultan desproporcionadas en función a los supuestos objetivos que se persiguen. Así ocurre en el caso de las MYPE, que comprende a las empresas que cuentan hasta con 100 trabajadores en la medida, en que los niveles de trabajo no registrado no justifican medidas específicas que conlleven diferencias de trato legislativo. En relación al principio de erradicación del trabajo forzoso, nuestra Constitución Política reconoce la autonomía de las comunidades campesinas y nativas, así como de propiedad y de identidad cultural con que gozan las comunidades nativas.¹⁰

El reconocimiento del derecho de propiedad de las tierras de los grupos culturales fue adoptado en Ginebra, el 27 de junio de 1989, y aprobado por el Perú mediante resolución Legislativa N° 26253 el 2 de diciembre de 1993. El documento de Ratificación del 17 de enero de 1994 se depositó el 2 de febrero de 1994 y es vigente para el Perú desde el 2 de febrero de 1995.

Más adelante, en función al Convenio 29, se constituyó, en junio del año 2005, una Comisión Nacional Intersectorial para la erradicación del trabajo forzoso, que sigue implicando conflictos y reclamaciones constantes de las comunidades nativas, así como del sistema de enganche en los departamentos de Puno y Cuzco y del trabajo forzoso en las minas y lavaderos de Madre de Dios que, en el caso de afectar a los menores contraviniendo normas constitucionales y legales que amparan y limitan el trabajo del menor de edad, reviste suma gravedad y exige la intervención real de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Un estudio realizado por la OIT en la población de 5 a 11 años precisa que el Perú es el país que presenta la mayor tasa de trabajo infantil. Además, entre la población de 12 a 14 años el Perú ocupa el tercer lugar entre la tasa de trabajo infantil en la región (28%), se precisa:

una estimación propia utilizando cifras del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade) refleja que, de las niñas y niños de 5 a 11 años involucrados en trabajo infantil en los 17 países de América Latina aquí considerados, cerca de un 20% son peruanos, otros tantos mexicanos y alrededor del 16%, brasileños; de forma tal que, a esos tres países de América Latina, pertenecen prácticamente tres de cada cinco niñas y niños latinoamericanos de ese grupo de edad.¹¹

¹⁰ Cf. Art.89 de la Constitución Política: *“Las comunidades campesinas y las nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las comunidades Campesinas y Nativas”*.

¹¹ OIT. *Trabajo Infantil Causa y efecto de la perpetuación de la pobreza*. San José: Oficina Internacional del trabajo, 2007.

Para el cumplimiento de los derechos laborales, consideramos imperiosa la labor eficiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la responsabilidad y la labor de fiscalización de los inspectores de Trabajo. Esto supone el estricto cumplimiento de la Ley General de Inspección de Trabajo, Ley N° 28806 y su Reglamento D.S.N° 019.2006.TR.

2.2. Oportunidades de empleo adecuado e ingresos dignos

En nuestro país, el crecimiento económico contrasta con la presencia de la pobreza y la escasa calidad de empleo. En otras palabras, el crecimiento económico no coincide con las políticas activas a favor de empleos productivos y la justa distribución de la riqueza. La realidad nos demuestra la falta de empleos adecuados con bajos ingresos; por tal razón, es necesaria la incidencia en la lucha contra la pobreza y en políticas que hagan sostenible el crecimiento, materialicen la creación de empleos dignos y productivos e incidan en el incremento periódico de salarios mínimos y la justa distribución de la riqueza.

Consideramos que la problemática está vinculada a las actividades relacionadas con las exportaciones de materias primas (minerales y otros recursos naturales) con poco o escaso valor agregado y con la falta de inversión en sectores para la generación de empleos dignos y productivos. En relación a los ingresos, los analistas coinciden en señalar la ausencia de políticas distributivas eficaces, puesto que la política tributaria no controla a las empresas que se benefician de la explotación de recursos naturales.

Otro problema que obstaculiza la realización del trabajo decente es el trabajo eventual, del cual nuestra Constitución Política sólo garantiza la estabilidad relativa¹², la falta de continuidad o empleo estable como consecuencia de la incidencia en los contratos temporales o sujetos a modalidad, así como la incidencia fraudulenta de la tercerización y el empleo informal conforme lo advierte Gamero:

la lucha contra el empleo informal requiere de políticas centradas en la persona y no en el empleador o la unidad económica y requiere también de acciones integrales que atiendan a las múltiples dimensiones del problema, considera así mismo, que trasciende a las MYPE y se ubica también en el sector formal".¹³

El trabajo decente en nuestro país, como en cualquier país del mundo, exige de niveles de

¹² Cf. Art. 27 de la Constitución Política 1993: "La Ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario"

¹³ GAMERO, Julio. "Exposición del Taller Sindical: Agenda Unitaria por el Trabajo Decente - Proyecto FSAL", Lima, Abril de 2006.

protección social que garanticen a las grandes mayorías de la población. En contra del trabajo decente, hablan los bajos niveles de cobertura de salud, pues es grave la falta de cobertura en las empresas que cuentan entre 1 a 10 trabajadores. Del mismo modo, en los regímenes diferenciados se presenta la escasa o nula participación de los trabajadores y asegurados en la administración y gestión del sistema, así como la ineficiencia en la gestión, la alta morosidad y la evasión patronal.

2.3. Diálogo social

El diálogo social constituye uno de los mecanismos más efectivos para la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores, así como para la consolidación de los procesos democráticos. Estos, a su vez, implican el respeto a la libertad sindical y a la negociación colectiva en tanto exigen relaciones equitativas entre ambas partes.

Sin embargo, el diálogo social se convierte en un esfuerzo inútil si en la realidad no se demuestra a través de hechos concretos sus frutos, como la promulgación de la Ley General del trabajo cuyo proyecto fue una propuesta que logró alto porcentaje de consenso en el Consejo Nacional de Trabajo y tuvo como objetivo la instauración de un sistema democrático de relaciones laborales.

Por el contrario, se sigue legislando a través de leyes especiales, entre otros casos, la Ley de la Mype, que extiende un régimen especial diferenciado bajo el postulado irreal de que la rebaja del costo laboral elimina la informalidad, del mismo modo que atenta contra la permanencia y derechos justos de los trabajadores. El crecimiento y desarrollo de nuestro país requiere y exige la promulgación del Ley General del Trabajo que implica la unificación de los derechos individuales y colectivos, así como la materialización de mecanismos frontales para combatir el desempleo y subempleo, la precariedad e informalidad. Estos problemas afectan los derechos de los trabajadores y son consecuencia de la flexibilización laboral que admite variadas formas de contratación temporal y tercerización, afectando la dignidad de los trabajadores e impide el ejercicio pleno de sus derechos.

Es, asimismo, indispensable una política de empleo integral y de participación de todos los actores sociales que se constituya en el eje de las políticas públicas. Es necesario un sistema de seguridad social, de protección de salud y de seguridad del trabajador que constituya una seguridad social de calidad para todos los peruanos. También se necesita el estricto cumplimiento de los convenios internacionales de trabajo ratificados, el respeto al ejercicio de la libertad sindical, a la negociación colectiva, a los convenios colectivos de trabajo, así como el diálogo social en el sector público y privado. Es decir, el trabajo decente debe convertirse en el eje de las políticas estatales, de la política económica, de manera tal que se cumplan los

compromisos asumidos ante la Organización Internacional del Trabajo, ante los países de la Cumbre de Mar del Plata y ante los trabajadores peruanos.

En el Perú, el diálogo social respecto del trabajo decente ha sido concretizado en los compromisos asumidos por el Estado en el Acuerdo Nacional. Entre ellos podemos destacar los siguientes:

- a) Fomentar la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas, profesionales y de las condiciones laborales.
- b) Contar con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productiva través del diálogo social directo.
- c) Garantizar el libre ejercicio de la sindicalización a través de una Ley General del Trabajo que unifique el derecho individual y colectivo en concordancia con los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del trabajo y otros compromisos internacionales que cautelan los derechos laborales.
- d) Desarrollar políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis a actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores.
- e) Establecer un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en la microempresa.
- f) Apoyar a las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo.
- g) Promover que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acorde a las economías locales y regionales.
- h) Garantizar el acceso a la información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta laboral educativa.

- i) Fomentar la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos.
- j) Fomentar que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes.
- k) Promover la utilización de mano de obra local en las inversiones y creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas.
- l) Garantizar la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole.
- m) Garantizar una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades.
- n) Erradicar las peores formas de trabajo infantil y, en general, protegerá a los niños y adolescentes de cualquier forma de trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- o) Promover mejores condiciones de trabajo y protegerá adecuadamente los derechos de las trabajadoras del hogar.
- p) Fomentar concertación y diálogo social entre los empresarios, los trabajadores, y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores.
- q) Desarrollar indicadores y sistemas de monitoreo que permitan establecer el impacto de las medidas económicas en el empleo.

3. El valor del trabajo decente y su trascendencia para el Perú

En un contexto de liberalización comercial, frente a una lógica mercantilista e individualista basada en postulados neoliberales y en la globalización de la economía, el trabajo decente se constituye en un instrumento de gobernanza o herramienta invaluable para la humanización de la economía mundial. Es decir, se constituye en una herramienta invaluable para la generación de procesos e instituciones que, al interior de cada país, promuevan la igualdad real entre los ciudadanos. El trabajo decente enrumba a los países hacia la construcción de sociedades con economías sólidas y sostenibles. Asimismo, se constituye en un instrumento

de lucha contra la pobreza, pues vincula las necesidades y expectativas de los trabajadores y la población con el crecimiento de la producción de la empresa y, consecuentemente, con el crecimiento económico del país que, al mismo tiempo, consolida y profundiza los procesos democráticos.

La globalización ha producido transformaciones sustanciales en las relaciones laborales, trayendo consigo tendencias que se verifican en los diferentes países. Así, respecto a la normativa laboral es posible corroborar una tendencia a la desprotección del trabajador. Del mismo modo, en relación al empleo, existe una tendencia creciente a altas tasas de desempleo y precarización del mismo. En cuanto a la flexibilización en el mercado de trabajo, es posible observar una creciente inestabilidad en el empleo y a las altas tasas de rotación de los sistemas de seguridad social. Asimismo, existe una tendencia creciente a aumentar los niveles de exclusión, debilitamiento del sindicalismo y de la negociación colectiva expresada en una tendencia hacia la pérdida de derechos adquiridos y disminución de exigencias reivindicativas.

Malva Espinoza, refiriéndose a éstos aspectos, advierte los siguientes problemas:

debilitamiento del rol del Estado como agente redistributivo del ingreso frente a la imposición del mercado en la regulación del empleo, los salarios, y las prestaciones sociales, el fortalecimiento de la autonomía empresarial, reconociéndole las normas jurídicas la toma unilateral de decisiones no sólo económicas, sino también de las condiciones de trabajo, salarios, y márgenes de rentabilidad; salvo acuerdos o políticas que combinan flexibilización, señala asimismo, suelen ser presentadas como estrategias necesarias y convenientes para la competitividad internacional por parte de empresarios, autoridades de gobierno y los centros de poder financiero internacional, FMI y Banco Mundial y otros agentes privados, aun cuando para ninguno de éstos pueden resultar invisibles los costos que ellas tienen para la gran mayoría de los trabajadores de los países en desarrollo que no cuentan con sistemas de protección social de cobertura universal, ni con instrumentos para paliar la inseguridades que implican la cesantía y precariedad en el empleo; las dificultades en el acceso a los mercados de trabajo; la desigualdad en el ingreso, el debilitamiento de los derechos laborales y los niveles de protección ante las enfermedades y el retiro.¹⁴

El nuevo escenario referido implica un tema relativo a los derechos humanos ligados al trabajo frente a la competitividad económica que pone en riesgo la calidad de vida y de

¹⁴ ESPINOZA, Malva . Op. Cit. P.3

trabajo de las personas. Frente a ello, el trabajo decente constituye una perspectiva que exige estrategias del Estado, de las empresas y de los trabajadores para que, manteniendo los objetivos de la competitividad de las economías, puedan minimizarse los efectos negativos que ponen en riesgo los derechos de los trabajadores.

Por esta razón, el trabajo decente trae consecuencias de extrema importancia, pues su realización efectiva incide en la orientación de las políticas laborales hacia un modelo económico de mayor equidad, respeto a la estabilidad democrática y la gobernabilidad, así como el fomento de mayor seguridad, igualdad y paz social.

4. La Organización Internacional del Trabajo y el trabajo decente

4.1. El trabajo decente como objetivo primordial para la OIT: su incidencia en el desarrollo de los países

El trabajo decente, para la OIT, constituye una de sus prioridades, pues promueve en todo el mundo la formulación de “Planes de Trabajo Decente País”. Mediante ellos, se expresa el compromiso de los gobiernos, de los empleadores y de las organizaciones sindicales de desarrollar acciones para lograr, en plazos, determinados avances progresivos y significativos, el Director General de la OIT Juan Somavía, precisa así mismo: “La justicia social es la mejor herramienta para garantizar una paz sostenible y erradicar la pobreza”.¹⁵

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) constituye una Agencia Tripartita del sistema multilateral, centra sus objetivos a generar trabajo decente, medios de sustento, seguridad laboral y mejores condiciones de vida para personas que viven tanto en países en desarrollo como países desarrollados, para cuyo objetivo promueve los derechos en el trabajo, mayores oportunidades para que quienes detentan el derecho al trabajo obtengan un trabajo decente, persigue consecuentemente el desarrollo económico y el progreso en general.

Asimismo, busca realizar la mejoría de la protección social y el fortalecimiento del diálogo social sobre asuntos laborales, a través de las normas laborales internacionales en la forma de Convenios y Recomendaciones, estableciendo las condiciones mínimas de los derechos fundamentales en el trabajo tanto en lo relativo de los derechos individuales como derechos colectivos de los trabajadores, entre otros igualdad de oportunidades y trato, abolición del trabajo forzoso, libertad sindical, derecho a la organización y negociación colectiva y en general los derechos de los trabajadores.

¹⁵ Organización Internacional de Trabajo OIT. Acerca de la OIT. Un mundo mejor comienza aquí.

La OIT en el Programa 2000-2001 fijó los siguientes objetivos: La promoción de los derechos laborales, la promoción del empleo, la protección social contra las situaciones de vulnerabilidad y el fomento del diálogo social”; precisa cuatro objetivos estratégicos fundamentales:

- Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo,
- Generar mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos,
- Mejorar la cobertura y la eficiencia de una seguridad social para todos,
- Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

La OIT que fue creada en 1919 como parte del Tratado de Versalles, sus acciones nos demuestran que indudablemente sigue persiguiendo sus objetivos en función a su pilar fundamental reflejando su convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente, con miras a contrarrestar las condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria, y privaciones para gran número de seres humanos, que incide en la contravención de los derechos de igualdad de trato y no discriminación, su observancia y respeto son indispensables para la paz y armonía universales.

El Director General de la OIT Juan Somavia, desde que asumió el cargo el 04 de marzo de 1999, planteó y viene incidiendo en la necesidad e importancia del Trabajo Decente, a través de sus diferentes pronunciamientos y acciones en cumplimiento de los fines y objetivos de la OIT, en la importancia de convertir el trabajo decente en un objetivo estratégico internacional y en un medio para promover una globalización justa, como un instrumento de superación de la pobreza, destaca el papel de la OIT en el logro de los objetivos del milenio que incluyen la reducción de la pobreza a la mitad para el 2015.

El objetivo principal de la OIT, *“es hoy el de promover oportunidades para que las mujeres y los hombres consigan un trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, equidad, seguridad, y respeto de la dignidad humana”*.¹⁶ Precisa, además, que la diversidad de formas de trabajo hace complejo el objetivo, pues es necesario incluir a todos los trabajadores. La idea fundamental es que todos cuantos trabajen gocen de derechos, no sólo los trabajadores asalariados en empresas reguladas, sino también los trabajadores independientes, los eventuales, los empleados en empresas no reguladas, así como aquellos cuyo trabajo no se ve;

¹⁶ Centro Interamericano para el Desarrollo de Conocimiento de la Formación Profesional. OIT. CINETFOR - Formación para el trabajo decente.

del mismo modo, hace mención a las mujeres que trabajan en una economía de prestación de cuidados o en el ámbito del hogar.

La declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo precisa la libertad de asociación, la ausencia de discriminación y trabajo forzoso, el rechazo del trabajo infantil, la seguridad del ambiente de trabajo, la duración e intensidad del trabajo, las posibilidades de realización personal, la protección contra las contingencias y las incertidumbres, así como la productividad del trabajo, la generación de ingresos decentes y la accesibilidad del mismo para todos aquellos que lo buscan y lo necesitan.

4.2. La Organización Internacional del Trabajo y el trabajo decente en la historia moderna

Podríamos afirmar, estando casi seguros, que en la historia moderna el trabajo no reúne las características que permitan definirlo como trabajo decente, la realidad nos demuestra que durante las últimas décadas, se han conjugado el proceso de la globalización de los procesos productivos, la flexibilización que incide en la precarización del empleo, y el incremento de los flujos migratorios masivos en unos casos documentados y controlados y aquellos que escapan a ser controlados por los Estados.

La globalización conlleva nuevas dinámicas de movimiento de capital, de transporte, y los avances científicos- tecnológicos abren nuevas posibilidades de avance, progreso y desarrollo, al mismo tiempo, que puede implicar el acceso a nuevas fuentes de empleo, puede implicar el deterioro en las condiciones de trabajo y de seguridad en el empleo. En relación a la flexibilización, si bien es cierto que la normatividad jurídica debe adecuarse a la realidad a la que debe ser aplicada, en muchos casos incide en el debilitamiento de los regímenes legales protectores de los derechos básicos individuales y colectivos de trabajo.

El fenómeno migratorio global, es otro factor que incide en un mundo de producción globalizada, con circunstancias de trabajo diferentes, frente a las migraciones incontroladas la OIT ha propuesto cinco elementos fundamentales para una política migratoria:

- Un sistema informado y transparente, de categorías migratorias con fines de empleo elaborado para dar respuesta a la demanda laboral nacional.
- Un enfoque de la gestión migratoria basada en las normas nacionales e internacionales y el Estado de Derecho.
- La aplicación de normas mínimas y condiciones de empleo nacionales para todos los sectores de actividad.

- Contar con un plan de acción para oponerse a la discriminación racial y la xenofobia.
- Tener mecanismos institucionales de consulta y coordinación con los interlocutores sociales para la elaboración de políticas y su ejecución.

Evidentemente, el proceso de la globalización, la flexibilización y el fenómeno migratorio, inciden creando riesgos o brechas en torno a la materialización del trabajo decente, en relación al problema migratorio, conforme el Director General de la OIT, Juan Somavia, en el artículo “El Trabajo Decente como una meta para la economía global”, precisa: *“El problema no reside en el alegado derecho o ausencia de él que tiene una persona para ingresar al territorio de otro país y radicarse a trabajar en éste, sin haber realizado los trámites migratorios establecidos para ello. El tema central es si conceptos como los de trabajo decente, pueden convertirse en elementos legales operativos que obliguen al empresario de todo país a brindar ciertas condiciones laborales mínimas, si los gobiernos estarán decididos a legislar políticas públicas de desarrollo social y si la comunidad internacional terminará finalmente percatándose de que la cooperación al desarrollo es más barata que perseguir a mafiosos que trafican con seres humanos, cazar emigrantes en calles y fronteras o intervenir en conflictos armados que estallan en diversos lugares”*.¹⁷

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo-OIT promueve el desarrollo de organizaciones independientes de empleadores y trabajadores y les ofrece servicios de capacitación y consultoría, su asistencia técnica incluye las áreas de legislación de trabajo y relaciones laborales, política de empleo, administración de trabajo, desarrollo gerencial, cooperativas, formación y rehabilitación profesionales, condiciones de trabajo, seguridad social, estadística laborales, seguridad y salud en el trabajo.

5. Los gobiernos regionales y el Perú en relación al trabajo decente

Los gobiernos de la región, así como el Gobierno peruano han asumido compromisos expresos para el logro del trabajo decente. El Director General de la OIT en la XVI Reunión Regional Americana, indicó que para promover el trabajo decente en la región, se deben enfrentar los desafíos derivados del déficit en cada país. En la V Cumbre del Mar del Plata, el mismo que se llevó a cabo en el año 2005, los jefes de Estado de las Américas suscribieron una Declaración, reconociendo el rol esencial de la creación de trabajo decente para alcanzar el objetivo de asignar al derecho al trabajo tal como se encuentra estipulado en los instrumentos de derechos humanos un lugar central en la agenda hemisférica.

¹⁷ SOMAVIA, Juan. *Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable*. Artículo: “El trabajo decente como una meta para la economía global”. Director General de la OIT.

En nuestro país, conforme se desprende del Texto de la Declaración cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional “Acceso al empleo pleno, digno y productivo”, el logro del desarrollo de los componentes del trabajo decente es un compromiso asumido por el Gobierno; los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local, para mejorar la calidad del empleo, con mejores ingresos, condiciones de trabajo, acceso a la seguridad social, redundando en una vida digna; lo que implica conforme a lo ya precisado, el rol protagónico, necesario e importante de los gobiernos para el desarrollo y logro del trabajo decente, el mismo que constituye un objetivo central para las organizaciones sindicales.

El logro del trabajo decente implica la necesidad de recurrir a mecanismos que conduzcan hacia dicho objetivo, como al diálogo social en la búsqueda de las políticas de empleo, el respeto a la igualdad, no a la discriminación, garantía a la libertad sindical, a través de mecanismos que conduzcan al bienestar social, claro está que la realidad exige un eje de políticas públicas que responda a esfuerzos unificados de políticas laborales del gobierno y de las organizaciones sindicales, que respondan a los Planes nacionales que desarrolla la OIT, lo que hace primordial un “Plan de trabajo decente en el Perú”, lo que implicará un indicador objetivo de la política laboral, compromiso que exige su materialización en la ejecución de acciones que conduzcan al logro del trabajo decente.

6. Problemática del trabajo decente

La realidad laboral tanto a nivel de países en desarrollo y países desarrollados sin lugar a dudas, nos muestra la combinación de insuficiente crecimiento económico con alta desocupación y precariedad del empleo, estrechamente vinculado con los elevados niveles de pobreza y desigualdad, que se traduce en aumento de déficit de trabajo decente.

La problemática en relación al trabajo decente que afrontan los países, afecta a los hombres, a las mujeres, a los jóvenes y trasciende sus efectos a los niños y ancianos. En relación a los niños, en el informe del Unicef, se precisa: “a las puertas del siglo XXI en América Latina y el Caribe, prácticamente la mayoría de los niños son pobres y la mayoría de los pobres son niños”.

Conforme hemos referido, en el Perú, dentro de la realidad de la crisis de los años 80, en el marco de una estrategia de desarrollo no dio prioridad al empleo, durante la década de los 90 fueron altas las tasas de desempleo, hubo elevada informalidad, bajos ingresos, desigualdad, pobreza, reducción de la cobertura de protección social, retroceso en los derechos laborales y debilitamiento de las organizaciones de trabajadores, situación que se comenzó a revertir

a partir del año 2000, se instaló una instancia de diálogo tripartito, el Concejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, la Comisión de Trabajo del Congreso de la República, se inició la recuperación económica sobre la base de las exportaciones, entre otros, los mismo que constituyen. Sin embargo, no obstante los avances logrados sigue la problemática en relación al desempleo, subempleo, trabajo informal, bajos salarios, protección social, derechos laborales, igualdad de género.

La OIT ha emprendido una Campaña por un Trabajo Decente, basada en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT de 1998; principios contenidos en los Convenios y Recomendaciones de la OIT que garantizan los derechos laborales de: libertad de asociación, negociación colectiva, la eliminación de la discriminación en el lugar de trabajo, la eliminación de uso de mano de obra forzada y eliminación de formas extremas de trabajo infantil. A partir de 1999 la OIT viene propugnando, el fomento de las oportunidades para el trabajo decente y productivo de todos los hombres y mujeres, esto es, que no sólo se creen empleos, sino que estos empleos y trabajos sean de calidad aceptable.

Juan Somavia, Director General de la OIT, en su memoria a la 89ª Conferencia Internacional de Trabajo (2001) reafirma que el trabajo decente, es un concepto integrativo en cuya realización es necesario combinar aspectos relativos a los derechos, el empleo, la protección, el diálogo, en un todo integrado; considera que, constituye una meta, un marco para la definición y actuación de políticos, un método de organización de actividades y programas y una plataforma para la asociación con otras entidades, nos dice: *“todos juntos podemos conseguir que el programa de trabajo decente pase de ser una aspiración a convertirse en una acción, de la concepción teórica a la aplicación práctica, de una visión a convertirse en una política”*.

Consideramos importante y certera la posición del Director General de la OIT, Juan Somavia, quien en el máximo evento mundial tripartito del 2003 en Ginebra, refiriéndose al Trabajo Decente precisó: *“superar la pobreza mediante el trabajo no se alcanzará el objetivo del milenio de reducir a la mitad antes del 2015 la pobreza extrema”*, asimismo indicó: *“hay más de 3,000 millones de personas que viven con menos de 2 dólares diarios, de los cuales 1,000 millones deben luchar por su supervivencia con menos de 1 dólar diario. El desempleo alcanza a 180 millones en todo el mundo, es el nivel más alto en la historia. Hay más de 1,000 millones de personas subempleadas que tienen trabajo, pero que no pueden emplear el máximo de su creatividad o su potencial de producción”*.

Los pobres no son los causantes de la pobreza, la pobreza es el resultado de fallas estructurales y de sistemas económicos y sociales ineficaces. Es el fruto de una respuesta política inadecuada,

de políticos muy poco imaginativos y de un apoyo estructural insuficiente, el hecho de que se siga aceptándose denota una pérdida de valores humanos fundamentales y de voluntad internacional; precisa: *“la vía principal para salir de la pobreza es el trabajo, los pobres tienen una enorme reserva de coraje, ingenio, perseverancia y solidaridad”*.

En relación a la Juventud y Trabajo Decente en América Latina, consideramos de vital importancia la atención que les corresponde a los Estados y a las Instituciones, la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe ha publicado como resultado de una profunda investigación: *“Trabajo decente y juventud en América latina”*, en la que se precisa que: *“En América latina el trabajo decente de los jóvenes adquiere cada vez mayor importancia, por cuanto se espera que puedan contribuir al crecimiento económico de la región y por las altas tasas de desempleo juvenil que hay en la región”*.

En el prólogo del libro en mención, el Director regional para América Latina y el Caribe, Doctor Jean Maninat, precisa: *“Reafirmamos nuestro compromiso de elaborar y poner en práctica estrategias que brinden a los jóvenes de todo el mundo una oportunidad real o igual de lograr el empleo pleno y productivo de trabajo decente. En este sentido habiendo observado que casi la mitad de los desempleados del mundo son jóvenes, estamos decididos a integrar el empleo de los jóvenes en las estrategias y programas nacionales de desarrollo; a elaborar políticas y programas para mejorar la capacidad de empleo de los jóvenes, en particular a través de una educación, capacitación y formación continua acorde con las exigencias del mercado laboral y a promover el acceso al trabajo, mediante políticas integradas que permitan la creación de trabajos nuevos y de calidad para los jóvenes y faciliten el acceso a esos trabajos, en particular mediante enunciados de información y capacitación”*.

Mas, la realidad que afronta la juventud, en relación al trabajo decente sin lugar a dudas es realmente dramática, conforme lo precisa, Javier Martel: *“El desempleo, la informalidad la inactividad acechan el futuro laboral de más de 100 mil millones de jóvenes latinoamericanos y caribeños y limitan el potencial de la región para impulsar el crecimiento económico y luchar contra la pobreza, 30 millones de jóvenes están desempleados en la economía informal donde predominan las malas condiciones laborales y unos 22 millones de jóvenes no estudian ni trabajan, a menudo debido a la falta de oportunidades o a las frustraciones reiteradas, lo cual podría colocarlos en situación de riesgo social”*.¹⁸

Se precisa, asimismo, que, en América latina y el Caribe, hay 106 millones de jóvenes, 38 millones forman parte de la fuerza laboral, de los cuales 10 millones están desempleados,

¹⁸ MARTEL, Javier. OIT: *“Trabajo Dente y Juventud en América latina 2007*.

y 30 millones trabajan en la economía informal, otros 48 millones están inactivos es decir no tienen ni empleo. Pero además abarca a otros 16 millones de jóvenes que no estudian ni tampoco están buscando trabajo. El 80% de estos 22 millones de jóvenes viven en las ciudades y 72% son mujeres. Del total de población de jóvenes unos 49 millones estudian, de estos 13 millones estudian y trabajan, 4 millones estudian y buscan pero no consiguen trabajo y 32 millones sólo estudian y no buscan trabajo. Este es el mayor número de jóvenes que haya tenido la región, la población de esta edad continuará creciendo hasta el 2015, también se trata de la generación de jóvenes con mayor nivel educativo. *“Los jóvenes aportan energía, talento y creatividad a la economía y ningún País puede permitirse desperdiciar este potencial”*.¹⁹

El trabajo decente es de vital importancia asimismo en relación a la realidad de los ancianos, el Banco Mundial en el libro “El envejecimiento sin crisis. Políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento. Informe del Banco Mundial”, propone como solución a los regímenes de capitalización individual obligatoria administrada por el sector privado, examinar la seguridad económica en la vejez, precisando:

- Los ancianos son pobres de modo que hay que orientar hacia ellos los programas de gobierno que tienen por objeto aliviar la pobreza.
- Los programas públicos de seguridad social son progresivos y redistribuyen el ingreso encausándolo hacia los ancianos pobres, aseguran a los jubilados contra diversos riesgos al definir los beneficios por anticipado.
- Sólo los gobiernos pueden asegurar a los jubilados contra riesgos colectivos como el de la inflación y de hecho lo hacen.
- Los individuos son miopes, pero los gobiernos tienen una visión a largo plazo.
- Se necesita que el gobierno intervenga para proteger los intereses de las generaciones que todavía no han nacido.²⁰

Precisamos algunos hechos, cuyo objetivo persigue el logro del Trabajo Decente a nivel de América Latina, en el Perú y a nivel mundial:

- La Propuesta del Programa Nacional de Trabajo Decente 2004-2006- Informe preliminar. Oficina Subregional de la OIT para los Países Andinos (18 de Diciembre.2003).

¹⁹ SOMAVIA, Juan. Op .Cit. Director de la OIT.

²⁰ Banco Mundial. “El envejecimiento sin crisis. Políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento”

- El equipo de Especialistas de la Oficina Subregional y Consultas Externas, con el apoyo y en consulta de altos funcionarios públicos y representantes de los gremios, preparó la propuesta de programa nacional de trabajo decente para el período 2004- 2006, presentado a los mandantes de la OIT- el MTPE y a los Representantes de los empleadores y trabajadores.
- El memorándum de entendimiento. Perú: Propuesta para un programa de trabajo decente ante la crisis, que fue suscrito por el titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Jorge Villasante y el Director de la Oficina Subregional de la OIT para los países Andinos. José Luis Daza.
- Memorándum de entendimiento en el marco de la década de promoción del trabajo decente en la Américas (2006-20015), suscrito en la ciudad de Lima. República del Perú a los 15 días del mes de enero del año 2007.
- El 22 de diciembre del 2008 el MTPE y la OIT suscribieron un memorándum de entendimiento orientado a ejecutar propuestas, con la finalidad de promover la creación del empleo decente durante la crisis internacional, promover el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y utilización del diálogo social a nivel nacional, regional, sectorial y en la empresa. Comprometiéndose la OIT a brindar apoyo técnico para la elaboración de las políticas y programas que tiendan a dar respuesta a la crisis.
- Igualmente, consideramos de gran importancia y que contribuye al logro de los fines que buscan alcanzar en bien del Trabajo Decente, la suscripción del primer acuerdo, (20.08-2009), entre la Corporación Andina de Fomento (CAF)²¹ representado por su presidente el Dr. Enrique García y la Organización Internacional del Trabajo (OIT)²² representado por el Director Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, Doctor Jean Maninat, cuya finalidad, conforme se señala es: *“Unir esfuerzos para mitigar los efectos de la crisis sobre el mercado laboral, apoyar a los gobiernos de la región en la generación de más y mejores empleos”*.

²¹ CAF: Es una institución financiera multilateral cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional. Está conformada actualmente por 17 Países de América Latina el Caribe y Europa, sus accionistas son: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Colombia, Chile, Ecuador, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad & Tobago Uruguay, Venezuela, así como 14 Bancos Privados de la Región Andina, con sede en Caracas, Venezuela. Cuenta con oficinas en Buenos Aires, La Paz, Brasilia, Bogotá, ciudad de Panamá, Quito, Madrid, Lima.

²² La OIT: Es un Organismo Especializado de la Naciones Unidas, que fomenta la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente. Tiene 38 Estados miembros. Está consagrada a la promoción de oportunidades de trabajo decente y productivo para mujeres y hombres en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Sus objetivos principales son: Promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de empleo dignas, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar temas relacionadas con el trabajo.

- El 7 de Octubre del 2009, se celebró la jornada mundial de trabajo decente.²³ En la cumbre G-20 realizada en Pittsburgh (EE.UU), los principales líderes del mundo acogieron las recomendaciones de la OIT de suscribir un Pacto mundial para el empleo, el Director General de la OIT instó a los presidentes reunidos a que mantengan un crecimiento sostenido que contribuya a corregir los desequilibrios que generaron la crisis.
- La asamblea del milenio de las Naciones Unidas adoptó la ambiciosa meta de disminuir a la mitad para el 2015 (a partir de su molde de 1990) el número de personas que viven en condiciones de pobreza extrema.

El Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional, se pronunció precisando: *“Casi todo el mundo trabaja. No todos los que trabajan están empleados, por supuesto, y hay mucho trabajo que pasa inadvertido y no es remunerado. Parte del trabajo corresponde al mundo de la economía y el dinero, otra parte se encamina a la obtención de fines sociales ajenos a la esfera económica. Abunda el trabajo penoso, pero también el que produce satisfacción. Una parte del trabajo se realiza como empleo en puestos sometidos a regulación, en grandes empresas. Otra parte se realiza sin regulación ninguna en las calles o en los campos o incluso en el hogar. Una gran cantidad de trabajo que hacemos es necesario, como fuente de ingresos y de sustento, pero también hay mucho trabajo voluntario”*.²⁴

²³ La República (06-10-2009).

²⁴ Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional - OIT CENTIFOR.

Conclusiones

- El trabajo decente es un concepto de profundo contenido ético y humano, que tiende a resaltar la importancia de los derechos del trabajador y de la calidad de las condiciones de trabajo.
- Constituye parte esencial del trabajo decente, la formación en cuanto es uno de los derechos humanos y un requisito para el acceso al empleo de calidad, que se acrecienta en un contexto de globalización, regionalización, tecnologización, y de advenimiento de la sociedad del conocimiento.
- Dentro del mundo actual, para el logro del trabajo decente es indispensable la formación continua, capacitación permanente, y la recalificación.
- La promoción del trabajo decente para todos los trabajadores, hombres y mujeres, con independencia de donde trabajen requiere como estrategia general: hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, crear mejores y mayores oportunidades de empleo e ingresos, ampliar la protección social y fomentar el diálogo social.
- Lograr el trabajo decente para los jóvenes constituye un elemento decisivo para erradicar la pobreza y conseguir el desarrollo sostenible.
- El trabajo decente constituye una estrategia para la lucha contra la pobreza y el trabajo informal.
- El trabajo decente implica una legislación que reconozca, garantice y proteja a los trabajadores y empleadores contrarrestando los riesgos que puedan implicar el proceso de globalización, la flexibilización y la problemática de la migración.
- La Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través de sus convenios, recomendaciones y la ejecución de acciones, contribuye en los diferentes países al logro del trabajo decente.
- La inexistencia de regulaciones, las excesivas regulaciones o inaplicación adecuada y deficiente aplicación de las regulaciones, obstaculizan los objetivos del trabajo decente.
- Corresponde a los investigadores y a quienes tienen la responsabilidad de la formulación de políticas laborales, encontrar las estrategias para combatir los factores que contravienen y amenazan el trabajo decente.

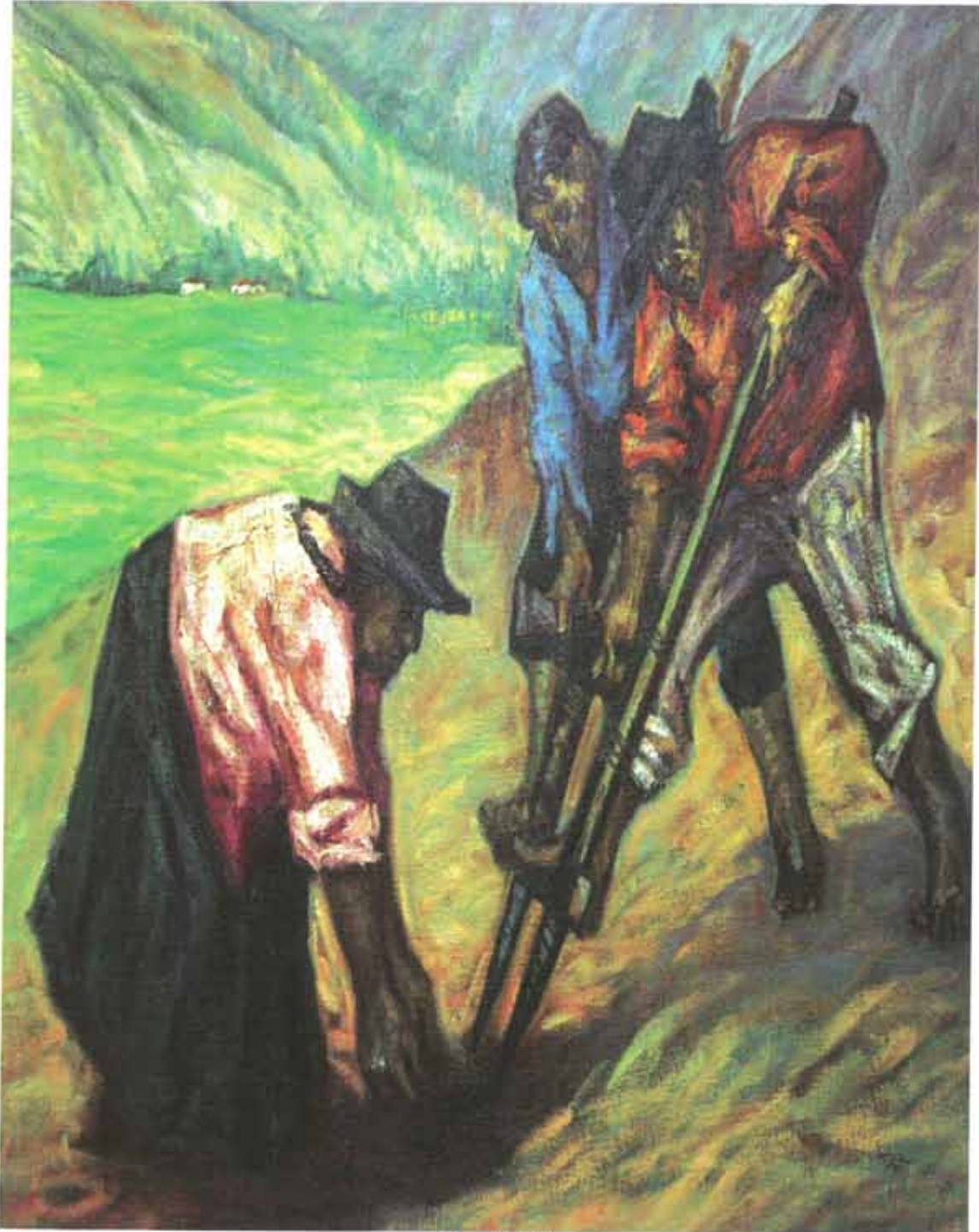
- Es objetivo del trabajo decente elevar los estándares laborales en concordancia con los principios y convenios de la OIT a través de las políticas que fomentan el empleo formal y decente. Esto es fundamental para alcanzar el crecimiento económico y desarrollo sustancial de la población en el marco de la plena aplicación de la ley y la defensa del Estado de Derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- DÍAZ AROCO, Teófila T. *Derecho Individual del Trabajo. Parte General*. Ed. Gráfica Horizonte. Perú.
- ESPINOZA, Malva(2003) *Trabajo decente y protección social*. Santiago. Oficina Internacional del Trabajo. P. Introducción.
- GAMERO, Julio: “Exposición del Taller Sindical: Agenda Unitaria por el Trabajo Decente” - Proyecto FSAL. Lima Abril de 2006.
- MARTEL, Javier. “Trabajo Decente y Juventud en América latina”, 2007.
- ORFENEO, Reneé. (2008) “Trabajo Decente para los Trabajadores del Medio”, en *Relaciones Laborales del Mundo*. Ed. Grijley. Lima. Perú.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT. Página de entrada. Temas.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT. Formación General para el Trabajo Decente. Montevideo, OIT / Interfor 9 /2001.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT. Formación General para el Trabajo Decente. Montevideo, OIT / Interfor 9 /2001.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT. Trabajo Infantil, Causa y efecto de la perpetuación de la pobreza . San José Oficina Internacional del trabajo.2007.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT. La OIT. Página de entrada. Acerca de la OIT. Un mundo mejor comienza aquí

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, OIT. Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional, OIT. CINTEFOR-Formación para el trabajo decente.
- SOMAVIA , Juan. “Trabajo Decente”. Memoria del Director General, OIT 1999.
- SOMAVIA , Juan. “Trabajo Decente en las Américas”. Una Agenda Hemisférica 2006-2015. Informe General del Director general OIT. 2006.
- SOMAVIA, Juan. “El trabajo decente como una meta para la economía global”, en *Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable*.
- VEGA RUIZ, María Luz. “La Reforma Laboral en América Latina. Un análisis comparado”. Lima OIT. Oficina Regional para las Américas y El Caribe. 2001.
- “El envejecimiento sin crisis. Políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento” Revista. Banco Mundial.
- Gestión en el Tercer Milenio. Rev.de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas. UNMSM (V.17.Nº14. Lima. Nov.2005).





Bruno Portuguese

"Chaquitaclla"